

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

### PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

### FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

### FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "BRENDA RÍOS PRIETO", is placed over a horizontal line.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

### FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

**DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA****OFICIO N° SG.LP-08/2017/1933****BITÁCORA: 08/DK-0584/04/17**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**JOEL ARMANDO NUÑEZ NUÑEZ****NINGUNO SAN JUANITO SN SAN JUANITO CENTRO  
33210 BOCOYNA, CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**JOEL ARMANDO NUÑEZ NUÑEZ****NINGUNO SAN JUANITO SN SAN JUANITO CENTRO  
33210 BOCOYNA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS DE LA LAGUNA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.08-2002/1595 de fecha 22 de Agosto de 2002, que cuenta con el código de identificación **T08009NUN004** ubicado en CAMINO AL RASTRO MUNICIPAL C.P. 33210 Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 362.401 Metros cúbicos      | 17                 | 1961          | 1977        | 17058892                  | 17058908                |
| tarimas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 43.488 Metros cúbicos               | 3                  | 1978          | 1980        | 17058909                  | 17058911                |
| cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 43.74 Metros cúbicos       | 5                  | 1981          | 1985        | 17058912                  | 17058916                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE****LA DELEGADA FEDERAL****LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural y Presente AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CHIHUAHUA

**ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO**

BRP/GAHS/RACQ/SRAVRCD/MCA/acm

